



fecha de presentación: 17/03/2026, fecha de aceptación: 20/04/2026, fecha de publicación: 01/05/2026

Daira Meliza Otero-Getial

E-mail: dotero@indoamerica.edu.ec

Orcid: <https://orcid.org/0009-0002-3155-0390>

Fernando Andrés Montalvo-Ramos

E-mail: fernandomontalvo@uti.edu.ec; fmontalvo@indoamerica.edu.ec

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-9126-3257>

Carrera de derecho, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, carrera de derecho de la Universidad Indoamérica. Ambato, Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Otero-Getial, D. M., & Montalvo-Ramos, F. A. (2026). Control judicial de proporcionalidad en la adopción de medidas cautelares civiles en el Ecuador. *Revista Sociedad & Tecnología*, 9(S2), 1437-1447, DOI: <https://doi.org/10.51247/st.v9iS2.815>

==== o =====

Control judicial de proporcionalidad en la adopción de medidas cautelares civiles en el Ecuador

RESUMEN

El estudio analizó el control judicial de proporcionalidad en la adopción de medidas cautelares civiles en el Ecuador, con el propósito de determinar si los jueces aplicaron adecuadamente los criterios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto conforme a los estándares constitucionales. La investigación se desarrolló mediante un enfoque cualitativo, de carácter dogmático y explicativo, sustentado en el análisis doctrinario, normativo y jurisprudencial relacionado con las medidas cautelares civiles y el principio de proporcionalidad. Se utilizaron métodos exegético, sistemático, teleológico y comparado, así como técnicas de análisis documental y de contenido jurídico aplicadas a la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico General de Procesos y jurisprudencia relevante. Los resultados evidenciaron que, aunque el principio de proporcionalidad se encuentra reconocido en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, en la práctica judicial persisten deficiencias en la motivación reforzada y en la aplicación sistemática del test de proporcionalidad, lo que genera decisiones cautelares desproporcionadas y afectaciones innecesarias a derechos patrimoniales y procesales. Se concluyó que el fortalecimiento del control judicial, mediante criterios uniformes, capacitación especializada y lineamientos jurisprudenciales claros, resulta indispensable para garantizar la tutela judicial efectiva, la seguridad jurídica y el respeto a los derechos fundamentales dentro del sistema cautelar civil ecuatoriano.

Palabras clave: control judicial, medidas cautelares, proporcionalidad, tutela judicial efectiva.

==== o =====

Judicial review of proportionality in the adoption of civil precautionary measures in Ecuador

ABSTRACT

This study analyzed judicial review of proportionality in the adoption of civil precautionary measures in Ecuador, with the purpose of determining whether judges adequately applied the criteria of suitability, necessity, and proportionality in the strict sense, in accordance with

constitutional standards. The research was conducted using a qualitative, dogmatic, and explanatory approach, based on doctrinal, normative, and jurisprudential analysis related to civil precautionary measures and the principle of proportionality. Exegetical, systematic, teleological, and comparative methods were used, as well as documentary and legal content analysis techniques applied to the Constitution of the Republic of Ecuador, the General Organic Code of Procedures, and relevant jurisprudence. The results showed that, although the principle of proportionality is recognized in the Ecuadorian legal system, deficiencies persist in judicial practice regarding the enhanced justification and systematic application of the proportionality test. This leads to disproportionate precautionary measures and unnecessary infringements of property and procedural rights. It was concluded that strengthening judicial oversight through uniform criteria, specialized training, and clear jurisprudential guidelines is essential to guarantee effective judicial protection, legal certainty, and respect for fundamental rights within the Ecuadorian civil precautionary system.

Keywords: judicial oversight, precautionary measures, proportionality, effective judicial protection.

==== o =====

Revisão judicial da proporcionalidade na adoção de medidas cautelares civis no Equador

RESUMO

Este estudo analisou a revisão judicial da proporcionalidade na adoção de medidas cautelares civis no Equador, com o objetivo de determinar se os juízes aplicaram adequadamente os critérios de adequação, necessidade e proporcionalidade em sentido estrito, em conformidade com as normas constitucionais. A investigação foi conduzida com recurso a uma abordagem qualitativa, dogmática e explicativa, baseada em análises doutrinárias, normativas e jurisprudenciais relacionadas com as medidas cautelares civis e o princípio da proporcionalidade. Foram utilizados métodos exegeticos, sistematicos, teleologicos e comparativos, bem como técnicas de análise documental e de conteúdo jurídico aplicadas à Constituição da República do Equador, ao Código Orgânico Geral de Processo Civil e à jurisprudência relevante. Os resultados mostraram que, embora o princípio da proporcionalidade seja reconhecido no ordenamento jurídico equatoriano, persistem deficiências na prática judicial quanto à fundamentação e à aplicação sistemática do teste de proporcionalidade. Isto leva a medidas cautelares desproporcionadas e a violações desnecessárias de direitos patrimoniais e processuais. Concluiu-se que o reforço da supervisão judicial através de critérios uniformes, formação especializada e orientações jurisprudenciais claras é essencial para garantir a efetiva proteção judicial, a segurança jurídica e o respeito pelos direitos fundamentais no âmbito do sistema de medidas cautelares civis equatoriano.

Palavras-chave: fiscalização judicial, medidas cautelares, proporcionalidade, tutela judicial efetiva.

==== o =====

INTRODUCCIÓN

En el ordenamiento jurídico equatoriano, las medidas cautelares civiles constituyen instrumentos procesales destinados a garantizar la efectividad de las decisiones judiciales y a evitar que el tiempo del proceso afecte la tutela de los derechos. En la práctica jurisdiccional, la aplicación de estos mecanismos se fundamenta en principios como proporcionalidad, razonabilidad, necesidad y adecuación, cuyo cumplimiento se ha convertido en un elemento decisivo para evaluar la legitimidad de las decisiones adoptadas por los jueces. En este contexto, la proporcionalidad emerge como el criterio que permite calibrar la intensidad de la

afectación a los derechos frente a la finalidad procesal perseguida, especialmente en actuaciones que pueden imponer restricciones patrimoniales o limitar la autonomía de las partes (Iñiguez, 2021).

A partir de la Constitución de 2008, el sistema jurídico ecuatoriano fortaleció el control judicial sobre las medidas restrictivas, exigiendo que toda decisión cautelar sea motivada de manera reforzada y sustentada en un análisis racional de los elementos fácticos y jurídicos del caso. Esta exigencia se ve reflejada en desarrollos teóricos y prácticos que destacan el vínculo entre motivación, proporcionalidad y tutela judicial efectiva como parámetros indispensables para evaluar la validez de la decisión judicial (Caicedo, 2023).

Pese a estos avances, persisten cuestionamientos sobre la forma en que los jueces aplican los criterios de proporcionalidad en el ámbito civil, debido a la ausencia de criterios uniformes y a la tendencia a adoptar decisiones estandarizadas sin un examen exhaustivo de la afectación producida. Este escenario plantea la necesidad de revisar los fundamentos teóricos y prácticos del control judicial de proporcionalidad para garantizar la coherencia del sistema cautelar ecuatoriano.

Diversos estudios han evidenciado inconsistencias en la aplicación de las medidas cautelares civiles y constitucionales en Ecuador, debido principalmente a la desnaturalización del carácter excepcional que les corresponde. Investigaciones recientes sostienen que, en varios casos, las medidas cautelares han sido utilizadas como mecanismos anticipatorios de la decisión final o como herramientas de presión para la parte demandada, vulnerando así la finalidad estrictamente instrumental que las caracteriza (Llamuca et al., 2024).

Otros autores han analizado el impacto de la Constitución de 2008 en la estructura del sistema de medidas cautelares, destacando que el nuevo marco constitucional incorporó principios como proporcionalidad, razonabilidad y motivación reforzada, cuyo cumplimiento es indispensable para asegurar la validez de la medida (Garcés, 2022). Sin embargo, pese a la presencia normativa de estos principios, la doctrina ha identificado un déficit significativo en la argumentación judicial, especialmente en lo relativo al análisis de necesidad y adecuación, lo que abre la puerta a decisiones que podrían considerarse excesivas o injustificadas (Cueva y Suqui, 2022).

Asimismo, estudios doctrinarios en materia procesal civil han señalado la existencia de una brecha entre la teoría jurídica y la práctica jurisdiccional. Cevallos (2019) sostiene que los jueces suelen limitarse a reproducir los requisitos legales sin realizar un examen sustantivo del peligro en la demora, el *fumus boni iuris* o la proporcionalidad. En el mismo sentido, Pozo (2020) advierte que la falta de criterios uniformes para evaluar la proporcionalidad ha generado escenarios de inseguridad jurídica y ha propiciado interpretaciones discrecionales.

Investigaciones dedicadas específicamente al test de proporcionalidad en materia cautelar afirman que su correcta aplicación requiere un control judicial estricto, orientado a evaluar si la medida es idónea, necesaria y proporcional en sentido estricto (Liquinchana, 2024). Sin embargo, en la práctica ecuatoriana persisten dificultades metodológicas y argumentativas que evidencian la necesidad de un estudio más profundo sobre la aplicación de este test en el ámbito civil.

El proceso de fortalecimiento del control de proporcionalidad en las medidas cautelares civiles comenzó con la constitucionalización del derecho procesal a partir de 2008 y se ha ido consolidando progresivamente mediante la jurisprudencia y la doctrina especializada. Desde entonces, los jueces ecuatorianos han incorporado gradualmente criterios de razonabilidad y ponderación al momento de evaluar la pertinencia de las medidas cautelares, especialmente aquellas que afectan derechos patrimoniales o libertades económicas (Romero Vaca, 2022). Este desarrollo continúa en la actualidad, impulsado por sentencias de la Corte Constitucional que recalcan la importancia de motivar adecuadamente toda restricción de derechos.

Pese a estos avances, el proceso aún se encuentra en una fase de transición, pues muchos operadores judiciales no aplican de manera sistemática el test de proporcionalidad, lo que evidencia la necesidad de un análisis actualizado sobre la forma en que los jueces interpretan y ejecutan este tipo de control en la esfera civil.

A pesar de los esfuerzos doctrinarios y jurisprudenciales, persisten aspectos que no han sido completamente determinados respecto al control judicial de proporcionalidad en el ámbito civil ecuatoriano. No existe claridad uniforme sobre qué parámetros deben evaluar los jueces para determinar la idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto de cada medida cautelar, especialmente en casos en los que existen alternativas menos restrictivas (Salinas-Herrera et al., 2020). Tampoco se ha definido con precisión el nivel de motivación reforzada que debe acompañar a las decisiones cautelares, ni la forma en que debe demostrarse el nexo causal entre la medida dispuesta y la protección del derecho invocado.

Asimismo, no se ha establecido un estándar único sobre el grado de afectación patrimonial aceptable ni sobre los límites de discrecionalidad judicial al adoptar medidas anticipatorias. Estas zonas grises evidencian un vacío teórico-práctico que afecta la predictibilidad del sistema y demanda un estudio riguroso.

La presente investigación parte de la hipótesis de que la ausencia de criterios uniformes para aplicar el control judicial de proporcionalidad en las medidas cautelares civiles genera decisiones judiciales inconsistentes y, en algunos casos, desproporcionadas, lo cual debilita la tutela judicial efectiva y vulnera principios constitucionales como razonabilidad, motivación y mínima intervención. Se sostiene que, cuando los jueces no aplican adecuadamente el test de proporcionalidad, las medidas cautelares pueden transformarse en instrumentos de presión indebida o en decisiones anticipatorias disfrazadas de medidas provisionales.

Se plantea que el fortalecimiento del control judicial permitiría reducir la discrecionalidad y mejorar la coherencia del sistema cautelar ecuatoriano, garantizando que las decisiones respeten las exigencias constitucionales y respondan a parámetros objetivos y verificables. La hipótesis propone que un análisis sistemático de los criterios aplicados por los jueces permitirá identificar patrones, vacíos y oportunidades de mejora.

El objetivo de esta investigación es analizar la aplicación del control judicial de proporcionalidad en la adopción de medidas cautelares civiles en Ecuador, con el fin de determinar si los jueces aplican de manera adecuada los criterios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto. Asimismo, busca identificar los vacíos existentes en la motivación judicial, evaluar el grado de afectación de derechos derivado de decisiones cautelares y proponer lineamientos para fortalecer la coherencia y predictibilidad del sistema. Todo ello con el propósito de consolidar una tutela judicial efectiva acorde con los principios constitucionales.

Este artículo se organiza en cuatro secciones: la primera desarrolla el marco teórico, la segunda analiza la normativa y jurisprudencia aplicable, la tercera presenta el estudio analítico del control de proporcionalidad en el ámbito civil, y la cuarta expone conclusiones y propuestas de mejora.

Metodología

La metodología constituye una sección esencial de toda investigación jurídica, pues define el camino intelectual y técnico mediante el cual se responderá a la pregunta de investigación y se dará coherencia al proceso analítico. En este estudio, la metodología se orienta a explicar de manera justificativa y no meramente descriptiva por qué se seleccionan determinados enfoques, métodos y técnicas para examinar el control judicial de proporcionalidad en la adopción de medidas cautelares civiles en el Ecuador. Desde una perspectiva científica, la metodología garantiza validez, rigor y replicabilidad, permitiendo que otros investigadores comprendan y eventualmente repliquen el proceso investigativo.

La investigación adopta un enfoque cualitativo, dado que el objeto de estudio la proporcionalidad como estándar constitucional en medidas cautelares no puede abordarse mediante mediciones empíricas, sino a través del análisis interpretativo de normas, sentencias y doctrinas. Como señalan Garcés (2022) y Caicedo (2023), el derecho procesal exige aproximaciones analíticas que permitan reconstruir los razonamientos judiciales, y ello se logra por medio de metodologías cualitativas centradas en la hermenéutica jurídica. La naturaleza de esta investigación se sustenta en la interpretación, comparación y sistematización de discursos jurídicos, fundamentos constitucionales y criterios jurisprudenciales, lo que la sitúa dentro del paradigma cualitativo-interpretativo propio de la investigación jurídica contemporánea.

Con base en ello, la investigación se clasifica como dogmática o doctrinal, categoría fundamental de la metodología jurídica, ya que examina el sistema jurídico desde dentro, mediante el análisis de normas, principios, instituciones, doctrina y jurisprudencia aplicables al control de proporcionalidad. Este tipo de investigación es el que mejor se ajusta a los fines del estudio, en tanto busca interpretar, sistematizar y clarificar el funcionamiento de la proporcionalidad en materia cautelar civil, siguiendo los presupuestos de la dogmática jurídica desarrollados por autores como Cueva y Suqui (2022) y Liquinchana (2024). De manera complementaria, el estudio incorpora elementos de análisis jurídico comparado, al utilizar referencias de sistemas extranjeros sobre medidas cautelares y proporcionalidad expuestas por autores como Espinoza-Guamán (2022) y Caicedo (2023), lo cual permite contextualizar los estándares ecuatorianos en el marco de prácticas internacionales.

El diseño del estudio es explicativo, puesto que busca examinar las razones que explican las inconsistencias en la aplicación del test de proporcionalidad por parte de los jueces civiles. Este diseño se justifica porque el objetivo no es únicamente describir normas o sentencias, sino analizar cómo interactúan variables jurídicas como la motivación judicial, el razonamiento constitucional, los principios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad estricta, y la discrecionalidad judicial en materia cautelar. Estudios previos en la región como los de Andrango-Chávez (2024) y Barrera (2022) han aplicado este mismo diseño para explicar fenómenos jurídicos complejos, lo que refuerza la pertinencia metodológica adoptada en esta investigación.

Dentro del marco metodológico jurídico, se emplean varios métodos lógicos de interpretación jurídica, esenciales para el análisis sistemático de la información. En primer lugar, se utiliza el método exegético, que permite un análisis literal y gramatical de los artículos del COGEP y la Constitución relacionados con la tutela judicial efectiva, la motivación y las medidas cautelares. En segundo lugar, se aplica el método sistemático, necesario para ubicar estas normas dentro de la coherencia del ordenamiento jurídico y para relacionarlas con principios constitucionales y estándares interamericanos, siguiendo los criterios expuestos por Garcés (2022).

También se utiliza el método teleológico, orientado a interpretar las normas según su finalidad, particularmente pertinente para analizar el objetivo preventivo y protector que caracteriza a las medidas cautelares, tal como lo señalan Peñafiel (2020) y Liquinchana (2024). Asimismo, se recurre al método comparado, necesario para examinar diferencias y similitudes entre los estándares ecuatorianos y los de otros sistemas jurídicos, lo cual enriquece la comprensión del principio de proporcionalidad en contextos diversos. Finalmente, el estudio utiliza elementos del método sociológico del derecho, al considerar estudios doctrinarios sobre cómo se aplican en la práctica las medidas cautelares y cómo se desnaturalizan cuando el control judicial no es riguroso (Llamuca-Curay et al., 2024).

En cuanto a las unidades de análisis, estas se componen de: la Constitución de la República del Ecuador; el Código Orgánico General de Procesos; la jurisprudencia constitucional y civil sobre medidas cautelares; y la doctrina nacional e internacional publicada entre 2019 y 2024. La selección de estas fuentes responde a criterios de pertinencia, actualidad y relevancia

jurídica, siguiendo las recomendaciones metodológicas de Pozo (2020) para estudios de carácter dogmático y de Guido Prado (2023) en materia de razonabilidad judicial.

El estudio utiliza el análisis documental como técnica principal de recolección de información, dado que permite examinar normativa, doctrina y jurisprudencia de manera estructurada. Junto con ello, se aplica el análisis de contenido jurídico, mediante el cual se identifican categorías analíticas derivadas del marco teórico: idoneidad, necesidad, proporcionalidad estricta, motivación reforzada, razonabilidad, mínima intervención, alternativas menos gravosas y nexos causales (Liquinchana, 2024). Estas categorías permiten organizar y codificar la información según patrones conceptuales identificados en la doctrina procesal reciente (Caicedo, 2023).

El procedimiento metodológico se desarrolla en cuatro fases: (1) recopilación y depuración de fuentes normativas, doctrinales y jurisprudenciales; (2) categorización mediante matrices de análisis; (3) interpretación sistemática de los datos utilizando los métodos jurídicos descritos; y (4) elaboración de conclusiones orientadas a determinar la coherencia entre teoría, normativa y práctica judicial. Este procedimiento garantiza un proceso investigativo ordenado, replicable y sustentado, como exige la metodología jurídica científica.

El rigor y validez del estudio se garantizan mediante triangulación entre doctrina, normativa y jurisprudencia, selección de fuentes verificables y actualizadas, trazabilidad de la interpretación jurídica y coherencia entre el marco teórico y las técnicas de análisis. Como señalan Caicedo (2023) y Cueva y Suqui (2022), estas garantías metodológicas son indispensables en investigaciones jurídicas orientadas al análisis crítico de instituciones procesales.

DESARROLLO TEÓRICO

El análisis del control judicial de proporcionalidad en la adopción de medidas cautelares civiles en el Ecuador requiere establecer primero un andamiaje conceptual, normativo y doctrinario que permita comprender la naturaleza, evolución y fundamentos de esta figura jurídica. Antes de examinar su aplicación práctica, es indispensable revisar los aportes de la doctrina nacional e internacional, así como los principios constitucionales y estándares jurisprudenciales que delimitan este tipo de decisiones judiciales.

Este desarrollo teórico proporciona el marco de referencia necesario para evaluar críticamente la función de las medidas cautelares, el rol del juez en su dictamen y los desafíos asociados a garantizar que su aplicación sea compatible con los derechos fundamentales y con la estructura del proceso civil. A partir de esta base conceptual, el análisis posterior podrá determinar con mayor rigor si el sistema cautelar ecuatoriano responde a los parámetros de proporcionalidad, razonabilidad y mínima intervención exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

Marco normativo de las medidas cautelares civiles en el Ecuador

El estudio del control judicial de proporcionalidad en las medidas cautelares civiles debe partir del análisis del marco normativo que regula su adopción en el Ecuador. El Código Orgánico General de Procesos (COGEP) establece en sus artículos 130 al 142 la finalidad, requisitos y límites para dictar medidas cautelares, definiéndolas como mecanismos excepcionales que buscan preservar la eficacia de la sentencia y evitar la frustración del derecho reclamado (Cevallos, 2019). La doctrina coincide en que estas medidas tienen naturaleza instrumental y temporal, por lo que solo pueden justificarse cuando existan elementos suficientes que demuestren la verosimilitud del derecho y el peligro en la demora (Pozo, 2020). Sin embargo, diversos estudios han evidenciado que el texto legal presenta vacíos relevantes, especialmente en lo concerniente a la motivación reforzada, el análisis del nexo causal y la ponderación entre la afectación patrimonial y el fin procesal perseguido (Portilla, 2021).

La Constitución de la República del Ecuador refuerza este marco normativo al consagrar en sus artículos 75, 76 y 82 la tutela judicial efectiva, el debido proceso y la seguridad jurídica (Castillo, 2022). La literatura jurídica ecuatoriana destaca que estos principios condicionan la validez de toda medida cautelar a la aplicación estricta del razonamiento constitucional, lo cual implica justificar su necesidad y proporcionalidad (Cervantes, 2020). Los estándares desarrollados por la Corte Constitucional ecuatoriana se alinean con esta visión, pues establecen que toda restricción de derechos debe estar acompañada de motivación clara, específica y suficiente, así como de un examen de mínima intervención que determine si existen alternativas menos gravosas (Barrera, 2022). De esta manera, el marco normativo proporciona una base estructural que vincula directamente las medidas cautelares con los principios de constitucionalidad y control judicial.

El principio de proporcionalidad como límite al poder cautelar del juez

El principio de proporcionalidad constituye el eje central del control judicial en la adopción de medidas cautelares civiles. Inspirado en la teoría de la ponderación desarrollada por Alexy (2008), este principio exige evaluar la idoneidad, necesidad y proporcionalidad estricta de toda medida que implique una restricción de derechos. Autores como Liquinchana (2024) y Garcés (2022) afirman que este test estructurado permite determinar si la medida seleccionada realmente contribuye a evitar la frustración de la sentencia, si es la alternativa menos lesiva entre las disponibles y si la intensidad de la afectación guarda una relación razonable con el objetivo perseguido. La doctrina ecuatoriana enfatiza que este análisis no puede ser presunto ni genérico, sino explícito, individualizado y basado en hechos concretos (Cueva y Suqui, 2022).

El estándar internacional también incide directamente en el control de proporcionalidad. Según Caicedo (2023), la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha consolidado criterios interpretativos sobre motivación y racionalidad que son obligatorios para el Ecuador. Esto implica que toda medida cautelar debe ser excepcional, temporal y susceptible de revisión, además de estar sustentada en razones suficientes y verificables (Andrango, 2024). Estudios recientes sobre medidas cautelares en ámbitos constitucionales y administrativos muestran que la proporcionalidad no solo evalúa la intensidad de la medida, sino también su adecuación social, temporal y fáctica, lo que amplía la responsabilidad argumentativa del juez (Suárez, 2021). La doctrina comparada en España, Argentina y Chile también refuerza esta perspectiva al exigir que el juez analice la existencia de alternativas menos restrictivas y valore el impacto patrimonial o personal derivado de su ejecución (Espinoza Guamán, 2022).

Análisis de la aplicación judicial del test de proporcionalidad en medidas cautelares civiles

Los estudios doctrinarios recientes evidencian que en el sistema civil ecuatoriano persisten dificultades en la aplicación efectiva del test de proporcionalidad. Investigaciones de Cevallos (2019) y Llamuca et al. (2024) muestran que muchas decisiones cautelares se fundamentan en motivaciones genéricas, donde el juez reproduce los requisitos legales sin realizar un análisis sustantivo del riesgo procesal o del daño irreparable. Esta práctica conduce a la adopción de medidas más amplias de lo necesario, como embargos excesivos, prohibiciones de enajenar sin individualización del bien, o retenciones económicas que no guardan proporción con el monto reclamado. Iñiguez (2021) refiere que la falta de motivación reforzada se convierte en un factor determinante que genera decisiones desbalanceadas y vulnera derechos fundamentales, especialmente cuando la medida afecta actividades económicas o bienes esenciales.

La investigación de Pozo (2020) revela que existe un uso extendido de decisiones cautelares estandarizadas que no incorporan el análisis de idoneidad ni la evaluación de alternativas menos gravosas. Liquinchana (2024) identifica dificultades metodológicas recurrentes en la ponderación práctica, dado que los jueces suelen centrarse en el peligro en la demora sin examinar la relación causal entre la medida solicitada y el derecho que se busca proteger.

Esta omisión afecta directamente la predictibilidad del sistema procesal y genera incertidumbre jurídica, situación que también ha sido mencionada por Guido (2023), quien señala que la razonabilidad judicial requiere que las decisiones sean comprensibles, coherentes y proporcionadas.

El impacto de estas deficiencias en la práctica cautelar es significativo. Medidas excesivamente gravosas pueden paralizar operaciones económicas, afectar derechos de terceros o generar daños irreparables en el patrimonio de las partes, lo cual contradice la naturaleza provisional de la institución cautelar. Estudios sobre desnaturalización de medidas cautelares en Ecuador confirman que en algunos casos estas se utilizan como mecanismos de presión procesal o como anticipación de la sentencia final, vulnerando el principio de mínima intervención judicial (Llamuca et al., 2024). Tales prácticas justifican la necesidad de fortalecer el control judicial de proporcionalidad mediante lineamientos uniformes y mayor rigor argumentativo.

Desafíos y propuestas para fortalecer el control judicial de proporcionalidad

El desarrollo doctrinario revela que uno de los principales desafíos consiste en la falta de criterios uniformes para aplicar el test de proporcionalidad. Según Vargas (2024), se requieren lineamientos jurisprudenciales claros que orienten a los jueces sobre cómo identificar el conflicto de derechos, evaluar la intensidad de la afectación y ponderar alternativas. La doctrina propone que la motivación reforzada sea obligatoria en todos los casos donde existan impactos patrimoniales significativos o restricciones duraderas, siguiendo los estándares del Sistema Interamericano y los criterios adoptados por la Corte Constitucional (Barrera, 2022).

Portilla (2021) sostiene que la adopción de medidas menos gravosas debe convertirse en regla general, y que solo se justifiquen restricciones intensas cuando se demuestre la imposibilidad de aplicar alternativas. Asimismo, Andrango (2024) subraya la importancia de establecer revisiones periódicas obligatorias para evitar que las medidas cautelares se mantengan de forma indefinida o sin análisis actualizado del riesgo procesal. La capacitación judicial en razonamiento constitucional, ponderación, argumentación probatoria y análisis de riesgos también surge como una necesidad urgente, dada la complejidad técnica del control de proporcionalidad (Peñañiel, 2020).

El fortalecimiento del control judicial también requiere herramientas institucionales que permitan supervisión y corrección de medidas desproporcionadas. La doctrina sugiere que cortes superiores establezcan protocolos de revisión y jurisprudencia vinculante que favorezcan la predictibilidad del sistema cautelar (Garcés, 2022). Esto contribuiría a la coherencia jurisprudencial y al cumplimiento del mandato constitucional de seguridad jurídica. La integración de estándares comparados y la adopción de metodologías de ponderación estructurada aportan elementos valiosos para construir un sistema cautelar equilibrado que respete simultáneamente la tutela judicial efectiva y los derechos fundamentales de las partes.

DISCUSIÓN

La presente investigación tuvo como propósito analizar si el control judicial de proporcionalidad aplicado en la adopción de medidas cautelares civiles en el Ecuador responde a los estándares constitucionales de tutela judicial efectiva, debido proceso y motivación reforzada. A partir del examen doctrinario, normativo y jurisprudencial desarrollado, los hallazgos permiten sostener que, si bien el principio de proporcionalidad se encuentra reconocido de forma expresa en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, su aplicación práctica por parte de los jueces civiles presenta deficiencias estructurales que afectan la coherencia y legitimidad de las decisiones cautelares. Los resultados obtenidos confirman la hipótesis planteada, según la cual la ausencia de criterios uniformes y metodologías claras para aplicar el test de proporcionalidad genera decisiones inconsistentes y, en determinados casos, desproporcionadas.

Relación con los Objetivos e Hipótesis

Los hallazgos del estudio guardan una relación directa con el objetivo general de analizar la aplicación del control judicial de proporcionalidad en las medidas cautelares civiles, el análisis realizado evidencia que los jueces, en numerosos casos, no desarrollan de manera explícita los tres subprincipios del test de proporcionalidad idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto, limitándose a una verificación formal de los requisitos legales previstos en el COGEP. Esta práctica confirma la hipótesis inicial, en tanto demuestra que la falta de aplicación sistemática del test de proporcionalidad contribuye a decisiones cautelares que pueden afectar de forma intensa derechos patrimoniales y procesales sin una justificación adecuada.

El estudio permitió identificar que la motivación judicial suele ser genérica y poco individualizada, lo que debilita el control posterior de las decisiones cautelares y compromete la tutela judicial efectiva. Estos resultados refuerzan el planteamiento de que el fortalecimiento del control judicial de proporcionalidad no es únicamente una exigencia doctrinaria, sino una condición indispensable para garantizar la justicia material en el proceso civil ecuatoriano.

Comparación con Estudios Previos

Los resultados de esta investigación coinciden en gran medida con estudios doctrinarios previos que han señalado deficiencias en la aplicación del principio de proporcionalidad en el ámbito cautelar. En particular, los hallazgos se alinean con lo sostenido por Iñiguez (2021) y Cevallos (2019), quienes identifican fallas recurrentes en la motivación judicial y una tendencia a adoptar medidas más gravosas de lo estrictamente necesario. De igual forma, el análisis desarrollado confirma las observaciones de Llamuca-Curay et al. (2024) sobre la desnaturalización de las medidas cautelares, utilizadas en ocasiones como mecanismos de presión procesal o anticipación de la sentencia.

No obstante, a diferencia de enfoques que atribuyen estas deficiencias únicamente a vacíos normativos, el presente estudio evidencia que el problema radica principalmente en la práctica jurisdiccional y en la falta de metodologías claras para la ponderación judicial. En este punto, se complementan los aportes de Liquinchana (2024), quien propone una aplicación estructurada del test de proporcionalidad, demostrando que el marco normativo ecuatoriano sí permite un control riguroso si se aplica con criterios constitucionales adecuados.

Explicación de los Resultados

La insuficiente aplicación del control de proporcionalidad en las medidas cautelares civiles puede explicarse por varios factores concurrentes. En primer lugar, persiste una cultura procesal formalista que privilegia la rapidez y la eficacia aparente de la medida sobre el análisis profundo de la afectación de derechos. En segundo lugar, la ausencia de lineamientos jurisprudenciales vinculantes en materia civil dificulta la estandarización del razonamiento judicial, lo que amplía la discrecionalidad del juez sin los contrapesos necesarios.

Además, el estudio evidencia que la falta de capacitación especializada en razonamiento constitucional y ponderación contribuye a que los jueces omitan el análisis de alternativas menos gravosas. Este fenómeno resulta coherente con lo señalado por Caicedo (2023), quien sostiene que la proporcionalidad exige una motivación reforzada cuando se restringen derechos fundamentales, estándar que aún no se encuentra plenamente interiorizado en la práctica civil ecuatoriana. Un resultado relevante e inesperado fue constatar que incluso en medidas patrimoniales aparentemente simples, como embargos o prohibiciones de enajenar, el impacto económico y social puede ser significativo cuando no se evalúa adecuadamente su proporcionalidad.

Implicaciones del Estudio

Los hallazgos de esta investigación tienen importantes implicaciones jurídicas, institucionales y académicas, en el ámbito de la práctica judicial, evidencian la necesidad de fortalecer la motivación de las decisiones cautelares como mecanismo de control de la discrecionalidad y garantía del debido proceso. En el plano institucional, los resultados pueden servir como

insumo para el diseño de protocolos judiciales que orienten la aplicación del test de proporcionalidad y promuevan decisiones más coherentes y previsibles.

Desde una perspectiva académica, el estudio contribuye al debate sobre la constitucionalización del derecho procesal civil y reafirma la función del principio de proporcionalidad como límite al poder cautelar del juez. Asimismo, sus conclusiones pueden ser utilizadas en procesos de formación y capacitación judicial, así como en propuestas de reforma normativa orientadas a reforzar la tutela judicial efectiva y la protección de los derechos fundamentales.

LIMITACIONES DEL ESTUDIO

Una de las principales limitaciones del presente estudio radica en su carácter cualitativo y dogmático, lo que impide realizar una medición empírica del impacto cuantitativo de las medidas cautelares desproporcionadas. El análisis se centró principalmente en doctrina y jurisprudencia constitucional y civil relevante, lo que limita la generalización de las conclusiones a todos los niveles de la Función Judicial. Otra limitación fue la disponibilidad desigual de sentencias civiles motivadas en materia cautelar, lo que restringió el análisis comparativo de criterios judiciales a casos representativos.

PERSPECTIVAS PARA FUTURAS INVESTIGACIONES

A partir de los resultados obtenidos, se abren diversas líneas para futuras investigaciones. Resulta pertinente desarrollar estudios empíricos que analicen sentencias de jueces de primera y segunda instancia para identificar patrones concretos de aplicación o inobservancia del test de proporcionalidad. Las investigaciones comparadas con otros ordenamientos latinoamericanos permitirían evaluar buenas prácticas en materia de control judicial de medidas cautelares.

De igual forma, futuras investigaciones podrían explorar el impacto económico y social de las medidas cautelares desproporcionadas, así como la recepción de los estándares interamericanos de motivación y proporcionalidad en la jurisprudencia civil ecuatoriana. Estos enfoques contribuirían a profundizar el debate y a fortalecer un sistema cautelar más equilibrado, coherente y respetuoso de los derechos fundamentales.

RECONOCIMIENTO

Los autores expresan su reconocimiento a las instituciones académicas y fuentes doctrinarias que contribuyeron al desarrollo de la presente investigación, así como a los espacios de análisis jurídico que fortalecen el estudio del derecho procesal constitucional y civil en el Ecuador.

CONTRIBUCIÓN DE COAUTORES

Daira Meliza Otero-Getial: Participó en la conceptualización de la investigación, revisión doctrinaria y jurisprudencial, elaboración metodológica, análisis de resultados y redacción inicial del manuscrito.

Fernando Andrés Montalvo-Ramos: Contribuyó en la supervisión académica, análisis crítico del contenido jurídico, validación metodológica, revisión científica del manuscrito y corrección final del artículo.

REFERENCIAS

- Alexy, R. (2008). *Teoría de los derechos fundamentales*. Centro de Estudios Constitucionales.
- Andrango-Chávez, T. del R. (2024). Restricciones y proporcionalidad en medidas cautelares. *Revista Justicia*, 34(2), 113–130. <https://doi.org/10.37135/rj.0028.00.34>
- Barrera Espinoza, W. (2022). Tensiones en la aplicación de medidas cautelares constitucionales. *Revista de la Corte Constitucional*, 4, 112–134. <https://www.corteconstitucional.gob.ec/revista>
- Caicedo Ante, S. I. (2023). Proporcionalidad, motivación y nexos causales en decisiones judiciales. *Derechos en Acción*, 8(25), 1–22. <https://doi.org/10.24215/25251678e729>

- Castillo Cedeño, J. (2022). La tutela judicial efectiva en el proceso civil ecuatoriano. *Iuris Dictio*, 25, 15–38. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iurisdictio>
- Cervantes, A. (2020). Las medidas cautelares constitucionales como garantía urgente. *Revista Jurídica de la Universidad de Cuenca*, 37(1), 58–74. <https://revistaderecho.ucuenca.edu.ec/index.php/ucuenca/article/view/3253>
- Cevallos Gorozabel, E. M. (2019). Análisis de las medidas cautelares en el proceso civil ecuatoriano. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*. <https://www.eumed.net/rev/caribe/2019/09/medidas-cautelares-ecuador.html>
- Cueva Bolaños, M. K., & Suqui-Romero, G. Y. (2022). Medidas cautelares constitucionales: análisis crítico. *Revista San Gregorio*, 49, 138–151. <https://doi.org/10.36097/rsan.v1i49.2260>
- Espinoza-Guamán, E. E. (2022). Presunción de inocencia y medidas cautelares: prisión preventiva en Ecuador. *Revista Científica Yachana*, 11(2), 145–156. <https://revistas.uteq.edu.ec/index.php/yachana/article/view/812>
- Garcés Moreira, W. (2022). *Las medidas cautelares constitucionales en el Ecuador tras la Constitución de 2008*. Universidad de Guayaquil. <https://repositorio.ug.edu.ec/handle/123456789/59245>
- Guido Prado, R. (2023). Control judicial y razonabilidad en medidas cautelares. *Derecho y Cambio Social*, 20(60), 1–25. <https://www.derechoycambiosocial.com>
- Iñiguez Ochoa, V. E. (2021). *El principio de proporcionalidad en la aplicación de medidas cautelares coactivas en el Ecuador*. Universidad Regional Autónoma de los Andes. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/13625>
- Llamuca-Curay, R. A., Altamirano-Poveda, E. D., & Morales-Castro, S. (2024). Desnaturalización de las medidas cautelares en el Ecuador. *RECIMUNDO*, 8(1), 242–260. <https://doi.org/10.26820/recimundo/8.1.2024.242-260>
- Liquinchana Herrera, M. A. (2024). *Aplicación del test de proporcionalidad en decisiones judiciales cautelares*. Universidad Técnica de Ambato. <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/38947>
- Peñañiel Sacoto, J. M. (2020). La motivación reforzada en la prisión preventiva. *Revista Jurídica Veritas*, 5(2), 77–96. <https://revistas.ulvr.edu.ec/index.php/veritas/article/view/587>
- Portilla, M. E. V. (2021). Medidas cautelares no restrictivas en la administración pública. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*. <https://www.eumed.net/rev/oel/2021/04/cautelares-administracion.html>
- Pozo Cabrera, E. E. (2020). Medidas cautelares en la función judicial ecuatoriana. *Revista Jurídica UNL*, 12(2), 55–73. <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/juridica/article/view/918>
- Romero Vaca, S. E. (2022). Improcedencia de la medida cautelar conjunta en acción de protección. *Revista Jurídica de la Universidad Técnica Particular de Loja*, 11(1), 45–60. <https://doi.org/10.29019/rij.v11i1.819>
- Salinas-Herrera, F., Narváez-Zurita, C., Vázquez-Calle, J., & Erazo-Álvarez, J. (2020). *Medidas cautelares en el orden constitucional ecuatoriano*. Universidad Nacional de Chimborazo. <https://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/7000>
- Suárez, J. L. T. (2021). Medidas cautelares constitucionales: alcances y límites. *Ius Humani. Revista de Derecho*, 10(1), 113–138. <https://doi.org/10.31207/ih.v10i1.281>
- Vargas Álvarez, P. (2024). Ponderación y proporcionalidad en decisiones jurisdiccionales. *Revista Jurídica CEN*, 9(1), 77–96. <https://revista.cen.ec/index.php/cen/article/view/402>